



REGIDORES

OFICIO No. MAMP-9R-137/2022

PUNTO DE ACUERDO IX-CSYMA-9R-002/2022

ASUNTO: El que se indica.

Playas de Rosarito, B.C., a 09 de mayo de 2022

"2022 AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN BAJA CALIFORNIA"

LIC. JOSÉ LUIS ALCALA MURILLO.
SECRETARIO GENERAL DEL H. IX
AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
P R E S E N T E:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, así mismo con fundamento en los artículos 4, 86, 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, me permito solicitar a usted agende el siguiente punto de acuerdo IX-CSYMA-9R-002/2022, el cuál anexo a la presente.

- **PUNTO DE ACUERDO: IX-CSYMA-9R-002/2022**
REMITIR A LA OFICIALÍA MAYOR EL PUNTO DE ACUERDO PARA INICIAR PROTOCOLO DE RECONOCIMIENTO A ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO

Sin otro asunto que tratar y agradeciendo la atención prestada a la solicitud, quedo de usted muy atenta para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

María Ana Medina Pérez
MARÍA ANA MEDINA PÉREZ



REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO

C. C. P. ARCHIVO
AGT



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



REGIDORES

OFICIO No. MAMP-9R-137/2022

PUNTO DE ACUERDO IX-CSYMA-9R-002/2022

ASUNTO: El que se indica.

Playas de Rosarito, B.C, a 09 DE MAYO de 2022

"2022 AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN BAJA CALIFORNIA"

MIEMBROS DE CABILDO

H. IX AYUNTAMIENTO DE ROSARITO, B.C.

PRESENTE. -

En ejercicio de las facultadas que me confiere el Artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 76, 81 y 82 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los artículos 5, 9 de la Ley del Régimen Municipal de Estado de Baja California y en los artículos 15, 73, 74, 79, 80, 81, 86 Y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presento y someto a su consideración el siguiente punto de acuerdo para su análisis, discusión y aprobación en su caso.

PUNTO DE ACUERDO IX-CSYMA-9R-002/2022

- PUNTO DE ACUERDO: IX-CSYMA-9R-002/2022
REMITIR A LA OFICIALÍA MAYOR EL PUNTO DE ACUERDO PARA INICIAR PROTOCOLO DE RECONOCIMIENTO A ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO

ATENTAMENTE


MARÍA ANA MEDINA PÉREZ



REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO

C. C. P. ARCHIVO
AGT



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PUNTO DE ACUERDO: IX-CSYMA-9R-002/2022

ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO

El consumo de tabaco y la exposición a su humo es una de las principales causas de muerte a nivel mundial. El tabaco mata hasta la mitad de las personas que lo consumen, cada año, más de 8 millones de personas fallecen; aproximadamente 7 millones por el consumo directo y más de 1.2 millones por la exposición al humo de tabaco.

El tabaquismo es una de las mayores amenazas para la salud pública en el mundo causando enfermedades y empobrecimiento.

Es importante establecer políticas públicas con fundamento en las leyes, convenios internacionales y reglamentos para el control del tabaco y protección de todas las personas a su exposición; con el objetivo de:

- Reducir el número de muertes y enfermedades causadas por el consumo de humo de tabaco.
- Disminuir el consumo de Tabaco.
- Garantizar una vida sana; promoviendo el bienestar de todos y todas las personas.
- Fortalecer la aplicación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco.

Ya que según la OMS para el 2030 las tendencias aumentarán y matarán a más de 8 millones. En México mueren aproximadamente 63 000 personas al año y cuesta más de 116 mil millones de pesos su atención en hospitales y centros de salud.

Las principales enfermedades relacionadas con el tabaquismo son las siguientes:

En niñas y niños:

- Al año mueren casi la mitad de niñas y niños por enfermedades respiratorias por la exposición al aire contaminado por humo de tabaco.
- Bajo peso en el recién nacido.
- Síndrome de muerte súbita del lactante.
- Trastornos Cardio vasculares y respiratorias.



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia.

ARTÍCULO 5, De la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que el Ayuntamiento funciona de manera colegiada, en régimen de sesiones de Cabildo ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias, y adopta sus resoluciones mediante votación emitida por la mayoría de sus miembros, de conformidad con lo que para el caso establece esta Ley y la reglamentación interior del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 9, De la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que los Regidores, en conjunto con el Presidente Municipal y el Síndico Procurador, conforman el Ayuntamiento que es el órgano deliberante de representación popular de los ciudadanos del Municipio.

ARTÍCULO 74, Del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, establece que las resoluciones tomadas por los regidores y las Regidoras en acuerdo del Cabildo, rigen la constitución y funcionamiento de las Comisiones Ordinarias, Extraordinarias conforme a las necesidades del municipio, atento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley.

SEGUNDO:

ARTÍCULO 10, LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO, establece que la Secretaría establecerá los lineamientos para la ejecución y evaluación del Programa, galerías, gasolineras, plazas comerciales, restaurantes

- I. La promoción de la salud;
- II. El diagnóstico, prevención, tratamiento y rehabilitación del tabaquismo y de los padecimientos originados por él;
- III. La educación sobre los efectos del tabaquismo en la salud, dirigida especialmente a la familia, niños y adolescentes, a través de métodos individuales, colectivos o de comunicación masiva, incluyendo la orientación a la población para que se abstenga de fumar al interior de los espacios libres de humo de tabaco que establezca esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables;



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



ARTÍCULO 1, DE LA LEY DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPOSICIÓN AL HUMO DE TABACO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, esta Ley es de orden público e interés general, tiene carácter de obligatoria en todo el territorio del Estado de Baja California, y su objeto es:

I.- Proteger a la población contra la exposición al humo de tabaco en espacios públicos cerrados, lugares interiores de trabajo, vehículos de transporte público y otros lugares públicos;

II.- Promover el desarrollo de acciones tendentes a reducir el consumo de tabaco y la exposición al humo del mismo en la población, así como la morbilidad, discapacidad y mortalidad ocasionadas o agravadas por el tabaco;

III.- Establecer mecanismos de coordinación para su cabal cumplimiento, así como para facilitar la participación y denuncia ciudadana, para la estricta vigilancia de la Ley y su reglamento; y

IV.- Reducir la probabilidad de que la población en riesgo se inicie en el tabaquismo.

El Convenio **MARCO DE LA OMS PARA EL CONTROL DEL TABACO**, es el primer tratado basado en pruebas científicas que reafirma el derecho de todas las personas a gozar del grado máximo de salud que se pueda lograr, representa un cambio ejemplar para implementar acciones que normen cuestiones relativas a las sustancias adictivas. México fue el primer país en ratificar el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco en 2004. Este CMCT OMS en su **ARTÍCULO 8, de la protección contra la exposición al humo de tabaco**, establece que las partes reconocen que la ciencia ha demostrado de manera inequívoca que la exposición al humo de tabaco es causa de mortalidad, morbilidad y discapacidad.

ARTÍCULO 5, DE LA LEY DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPOSICIÓN AL HUMO DE TABACO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, establece que la aplicación y vigilancia de la presente Ley corresponden al Ejecutivo del Estado de Baja California, a través de la Secretaría de Salud, a los Municipios y demás autoridades locales competentes, incluyendo las de seguridad pública, a través de las instancias administrativas correspondientes y en sus respectivos ámbitos de competencia.



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



ARTÍCULO 10, DE LA LEY DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPOSICIÓN AL HUMO DE TABACO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, establece que el programa contra el tabaquismo, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones aplicables, comprenderá las siguientes acciones:

- I. Promoción de la salud y estilos de vida saludable, libres de tabaco;
- II. Diagnóstico, prevención, tratamiento y rehabilitación del tabaquismo y de los padecimientos originados por él;
- III. Prevención, tratamiento, investigación e información sobre los daños que produce a la salud el humo del tabaco;
- IV. Educación sobre la adicción a la nicotina y los efectos del tabaquismo en la salud, dirigida especialmente a la familia, niñas, niños y adolescentes, incluyendo la orientación a la población para que se abstenga de fumar al interior de los espacios libres de humo de tabaco y exija su derecho a la protección de su salud;
- V. Vigilancia epidemiológica y sanitaria del tabaquismo;
- VI. Investigación, capacitación y formación de recursos para el control del tabaco; y
- VII. Protección contra la desinformación respecto del tabaco, su consumo y sus consecuencias.

Para efectos del presente Punto de Acuerdo se entenderá por:

ELHT: Espacios Libres de Humo de Tabaco.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

CMCT: Convenio Marco para el Control del Tabaco.

EPOC: Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica.

Por lo anterior expuesto y con fundamentado en la Ley del Régimen Municipal para el Estado de B.C. y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito en mi calidad de Regidora Presidente de la Comisión de Salud y Medio Ambiente, se considera someter a su consideración el siguiente punto de acuerdo para su análisis, discusión y aprobación en su caso.



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



PUNTO DE ACUERDO: IX-CSYMA-9R-002/2022

PRIMERO: REMITIR A LA OFICIALÍA MAYOR EL PUNTO DE ACUERDO PARA INICIAR PROTOCOLO DE RECONOCIMIENTO A ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO

- ❖ Dirigido a: Edificios de gobierno Municipal
- ❖ Responsable: Oficialía Mayor.
- ❖ El espacio es 100% Libre de Humo de Tabaco, por lo que no debe existir ninguna zona para fumar.
- ❖ Dentro de los límites del inmueble, accesos, estacionamiento, jardines y terrazas incluidos, no podrán existir zonas para fumar.
- ❖ Los baños y los accesos al espacio también deberán de estar libres de humo de Tabaco, por lo tanto, no deberá haber ceniceros.
- ❖ En las entradas y en el interior, deberán existir las señalizaciones y letreros que den a conocer que es un ELHT (ESPACIO LIBRE DE HUMO DE TABACO).

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

"2022 AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN BAJA CALIFORNIA"

ATENTAMENTE:

MARÍA ANA MEDINA PÉREZ

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

ANEXO I

2

3



LUNES 09 DE MAYO DE 2022.
SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE
TEMA: "PROTECCIÓN CONTRA LA EXPOSICIÓN DEL HUMO DE TABACO"
LUGAR: SALA DE REGIDORES "SERGIO F. BROWN HIGUERA".

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: MUY BUENOS DÍAS REGIDORAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO EN SUS ARTÍCULOS 73, 74 Y 103; LLEVAREMOS A CABO ESTA SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN, SIENDO LAS 11:21, Y AGRADEZCO TAMBIÉN LA ASISTENCIA DE :
Dr. Carlos Anaya encargado de despacho Dirección de Salud.M.
SECRETARIA SÍRVASE A DAR LECTURA AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIA DE LA COMISIÓN: INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE SOLICITÓ SU ATENCIÓN Y RESPUESTA A LA LISTA DE ASISTENCIA:

NOMBRE	ASISTENCIA
SANDRA ROCÍO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	✓
MARÍA ANA MEDINA PÉREZ	✓
STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ	✓

SECRETARIA DE LA COMISIÓN: PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, DADA LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE; HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EXISTE Quórum Legal PARA LLEVAR A CABO LA SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN.



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: SECRETARIA SÍRVASE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN DEL MISMO:

SECRETARIA DE LA COMISIÓN: INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE; PROCEDERÉ A DAR LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. "PROTECCIÓN CONTRA LA EXPOSICIÓN DEL HUMO DE TABACO"
4. ASUNTOS GENERALES, Y
5. CLAUSURA DE LA REUNIÓN DE LA CSYMA.

SECRETARIA DE LA COMISIÓN: SE SOLICITA MANIFIESTEN DE MANERA ECONÓMICA SU VOTO:

SECRETARIA DE LA COMISIÓN: LES INFORMO QUE EL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA POR unanimidad DE VOTOS DE LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: APROBADO EL SEGUNDO PUNTO, PROCEDERÉ AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

- CON EL OBJETIVO DE CONCIENTIZAR ACERCA DE LOS DAÑOS QUE CAUSA EL CONSUMO DEL TABACO, PRESENTO ANTE USTEDES EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO.

• La Regidora presidenta de la comisión María Ana. M. hace entrega de fotografías de colillas de cigarro en diferentes áreas de la casa Municipal.

• El 31 de Mayo es el "día mundial sin tabaco"



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

- Los espacios son múltiples y deben de estar libres del humo de tabaco, protegiendo a los NO fumadores.
- Tirar las colillas de cigarro además de causar incendios daña al medio ambiente, ya que los filtros que contienen los cigarros no son biodegradables. Cada filtro contamina hasta 50 litros de agua.
- El objetivo es lograr espacios 100% libres del humo de tabaco.
- Las leyes que nos protegen contra la exposición del humo del tabaco, • art. 10 de la ley general para el control del tabaco, • art. 1 de la ley de protección contra la exposición al humo del tabaco del Estado de B.C.
- El dr. Carlos Manuel Anaya, comenta que el humo de segunda mano es más peligroso para los que no fuman, que para los que sí.
Así mismo comenta que en el Reglamento de salud para el Municipio de Playas de Rosarito B.C en el art. 14 "De la prohibición de fumar" en el inciso D) "En las oficinas de las dependencias y unidades administrativas del ayuntamiento, en las que se proporcione atención directa al público."
- El oficial Mayor David Cruz comenta que le dará seguimiento y está de acuerdo en hacer lo necesario para identificar estas áreas.



• El siguiente punto sería votar la aprobación del punto de acuerdo para que sea turnado a la secretaría y posterior a cabildo, para su discusión y en su caso aprobación.

• Es aprobado por unanimidad de votos el punto de acuerdo IX-CSRMA-gr-002/2022.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: SECRETARIA PASEMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIA DE LA COMISIÓN: EL SIGUIENTE PUNTO ES EL CUARTO ASUNTOS GENERALES.

No hubo asuntos generales a tratar.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: SECRETARIA PASEMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIA DE LA COMISIÓN: EL SIGUIENTE PUNTO Y ÚLTIMO DEL ORDEN DEL DÍA, ES LA CLAUSURA DE LA SESIÓN ORDINARIA.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: GRACIAS A TODOS POR SU ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN, SE DECLARAN CERRADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESION ORDINARIA DE COMISIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE SIENDO LAS 11:40 HORAS DEL DÍA LUNES 09 DE MAYO DEL 2022.



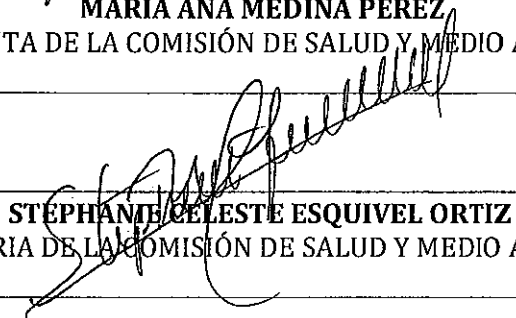


**"2022 AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN
BAJA CALIFORNIA"**

ATENTAMENTE:



MARÍA ANA MEDINA PÉREZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE


STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ

SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE



SANDRA ROCÍO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ
VOCAL DE LA COMISIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

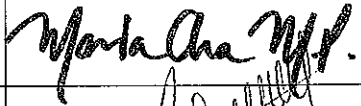
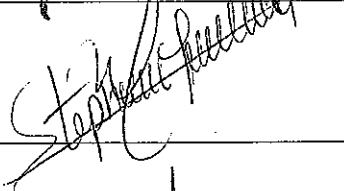
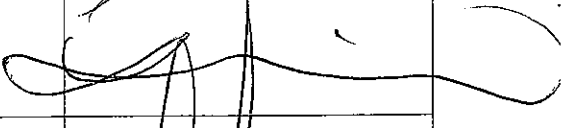
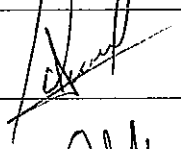
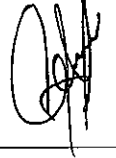
Casa Municipal



LISTA DE ASISTENCIA

**"2022 AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN
BAJA CALIFORNIA"**

LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y
MEDIO DEL DIA 09 DE MAYO DE 2022, CON EL TEMA: "PROTECCION CONTRA LA
EXPOSICION DEL HUMO DEL TABACO".

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MARÍA ANA MEDINA PÉREZ	REGIDORA	
STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ	REGIDORA	
SANDRA ROCIO JIMENEZ GUTIERREZ	REGIDORA	
DAVID CRUZ PONCE	OFICIAL MAYOR	
Carlos M. Anaya Guzmán	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE SAUD MUNICIPAL	



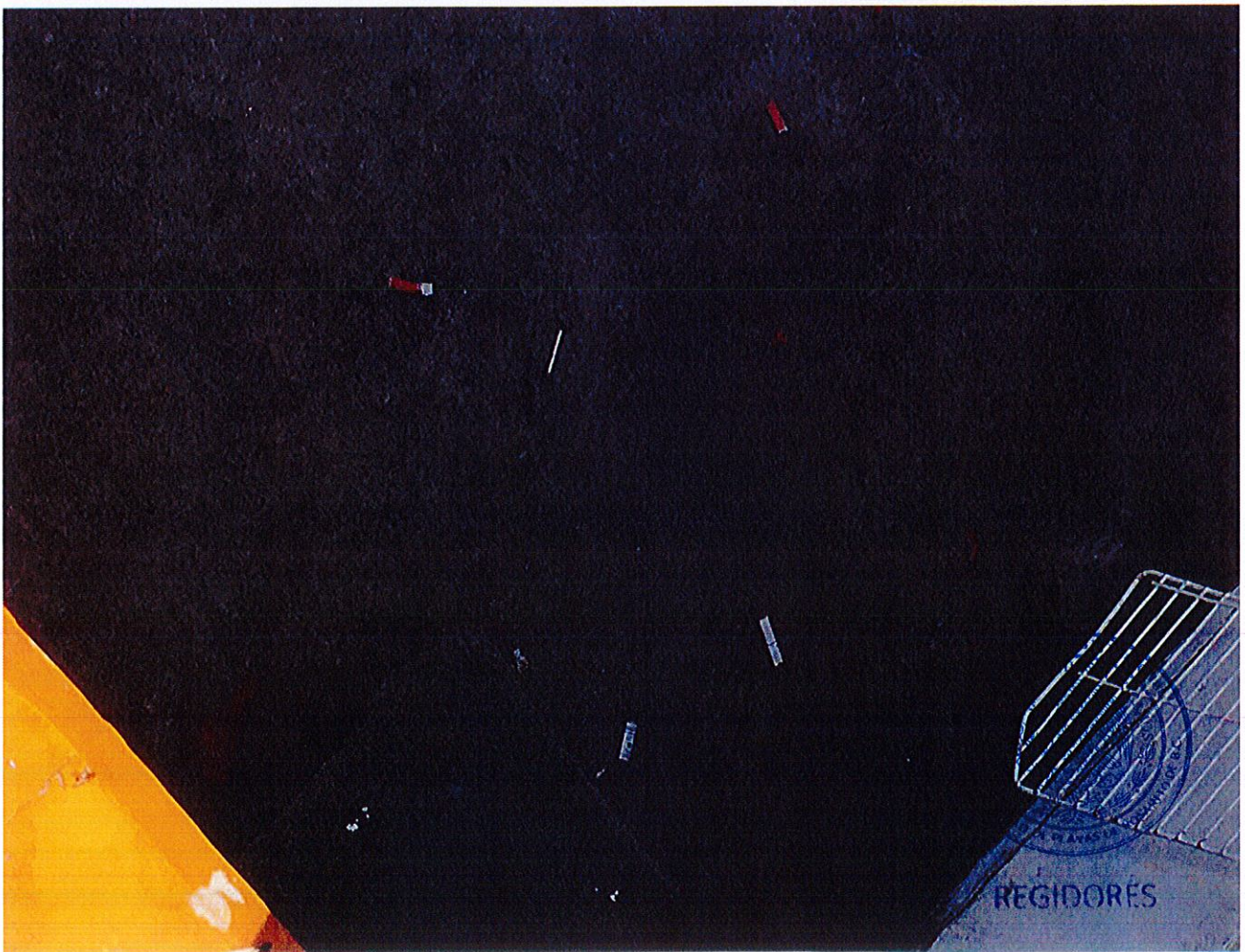
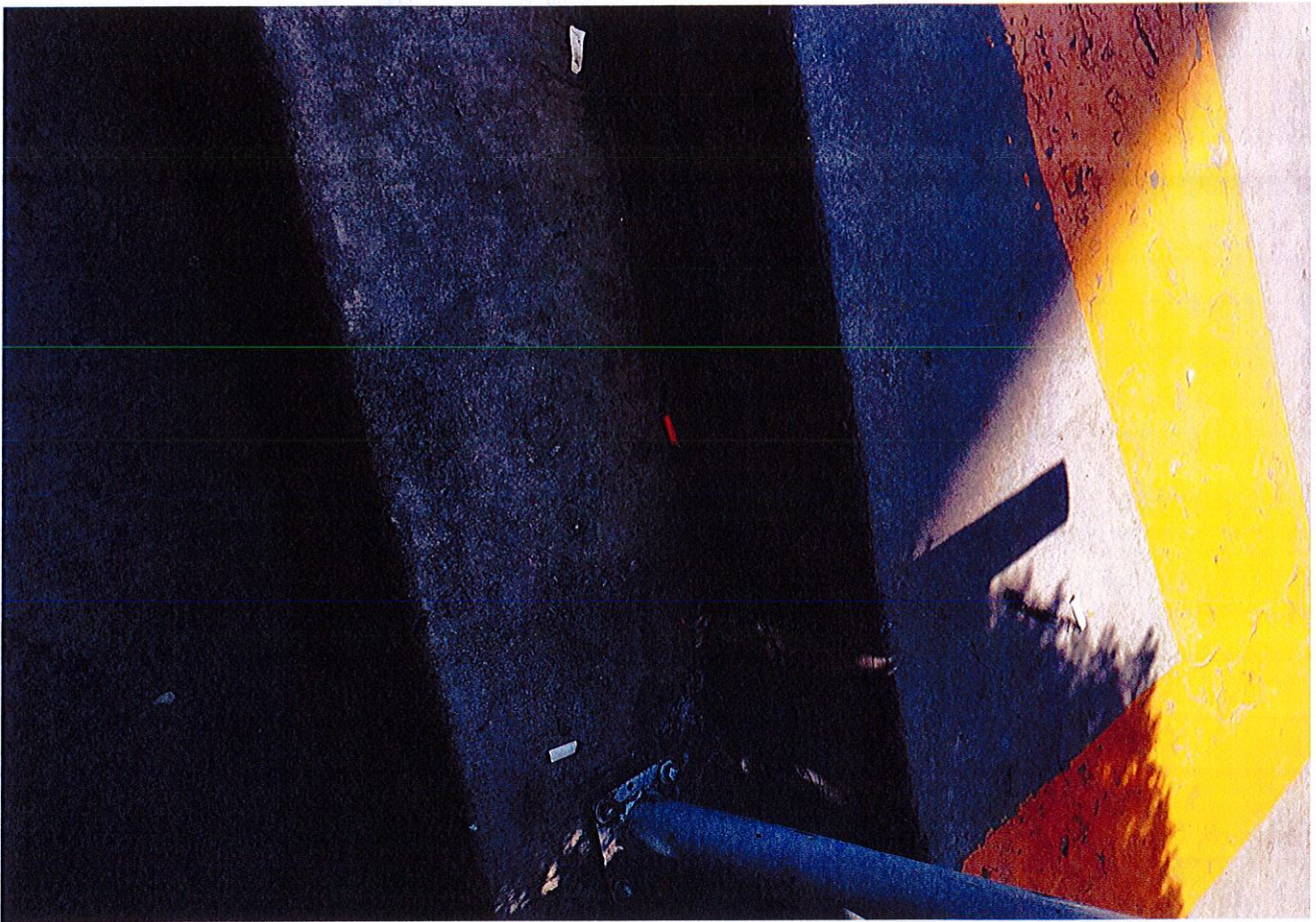
ANEXO II

A handwritten blue mark, possibly a stylized signature or a checkmark, located to the right of the main title.A handwritten orange mark, possibly a stylized signature or a checkmark, located below the blue mark.



Handwritten signature or initials in orange ink.

Handwritten text in blue ink, possibly a name or date, oriented vertically.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in orange ink.

REGIDORES



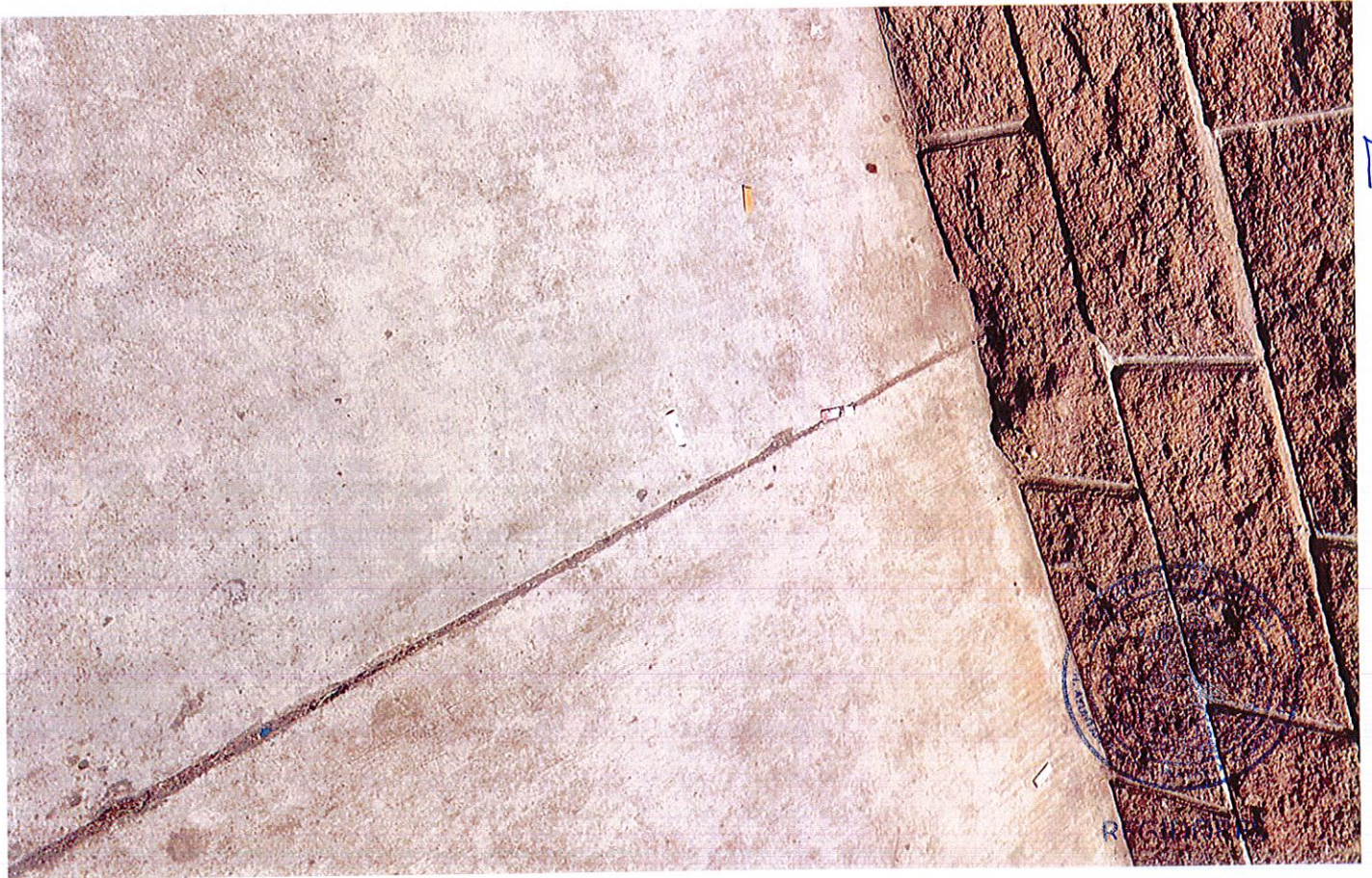
18



20



SS



in
down